

NOTIFICACIÓN

**Ref.: Resoluciones de la Asamblea de Delegados F.A.A.A.R
Acta N° 1423**

Señores/as Asociados/as

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de informarles lo aprobado en el marco de la Asamblea Extraordinaria de la Federación Argentina de Asociaciones de Anestesia, Analgesia y Reanimación, celebrada el día **31/05/2025**, la cual rige la vida institucional y profesional de todos nosotros, se ha tomado las siguientes resoluciones que consideramos de vuestro mayor interés.

En este sentido, transcribimos la parte pertinente del Acta N° 1423 de la referida entidad:

Resoluciones ACTA 1423:

Resolución 323-1423/2025:

- **Consideración del valor de la Cuota Social.**
- **Consideración del valor de la Cuota del Fondo de Asuntos Profesionales y de RRHH.**
- **Consideración del valor de la Cuota del Fondo de Asuntos Institucionales.** Se aprueba por unanimidad realizar un ajuste extraordinario de un 25% para la Cuota Social y del 40% para los Fondos correspondientes, además de la actualización habitual, basada en el IPC, quedando establecidos de la siguiente manera:

	1° Trimestre 2025	Ajuste por IPC, promedio 7%	Aumento 2° Trimestre 2025
Cuota Social	\$ 19.172.-	\$ 20.514.-	25,00 % \$ 25.643.-
Fondo Asuntos Profesionales y RRHH	\$ 4.610.-	\$ 4.933.-	40,00 % \$ 6.906.-
Fondo Relaciones Institucionales	\$ 9.953.-	\$ 10.650.-	40,00 % \$ 14.910.-

Resolución 324-1423/2025:

Actualización de la Grilla de Revalidación Periódica.

Se aprueba por unanimidad actualizar la Grilla de Revalidación Periódica:

- Aplicar a la grilla un factor de corrección x3 en el área educativa.
- El punto A1A3.6 que está basado en los escenarios de Helsinky, se aprueba generar dos modalidades: i) Observadores, a los que se les asignarán 20 créditos por cada escenario, ii) Participante activo, 40 créditos por escenario para aquel colega que realmente quiera estar en el medio del escenario.
- Se eliminan algunos renglones que contengan las siglas de CLASA y EVALa. - Se agrega un renglón con el Curso Bianual de Dolor, que recientemente adquirió la categoría de Maestría Universitaria, con sus correspondientes créditos de Maestría. - Se agrega un punto al final del área educativa para todos aquellos colegas que no hayan tenido sanciones ético profesionales en el lustro, lo que se traduce en mantener la certificación y el otorgamiento de 10 créditos por

año. Es decir, que se puede alcanzar un total de 50 créditos si no posee sanciones ético profesionales.

Resolución 325-1423/2025:

4.1. Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Córdoba:

- **Fecha para el Congreso Argentino de Anestesiología - Córdoba, 2026.** Se aprueba por unanimidad que el 51° Congreso Argentino de Anestesiología – Córdoba 2026, se realice del 23 al 25 de septiembre de 2026.

Resolución 326-1423/2025:

4.2. Asociación Rosarina de Anestesia, Analgesia y Reanimación:

- **Modificación del Artículo 15° del “Reglamento para la realización y auspicio de Actividades Científicas y Académicas”.**

Se aprueba por mayoría, la modificación del Reglamento para la realización y auspicio de Actividades Científicas y Académicas, el cual se transcribe a continuación:

“Toda Asociación Federada y/o todo asociado de una Asociación Federada, que en su carácter de especialista en Anestesiología organice y/o participe como disertante, docente, facilitador o instructor de una actividad científica y/o académica, que se realice dentro del territorio de la República Argentina deberá contar con el auspicio o autorización de la FAAAAR según corresponda. A tales fines deberá presentar una nota de solicitud según el artículo 1o de este reglamento. Presentada la solicitud, el Comité Ejecutivo de la FAAAAR contará con un plazo de quince (15) días corridos para expedirse. Transcurrido dicho plazo sin que la FAAAAR se pronuncie afirmativamente se entenderá que la autorización de auspicio fue otorgada.

Cuando la actividad sea de carácter teórico y se desarrolle en el extranjero, la participación de médicos anesthesiólogos federados como asistentes, disertantes en actividades científicas podrá realizarse ante audiencias conforme a las políticas y normativas del país organizador. Dicha participación requerirá la autorización de la FAAAAR, la cual será concedida en alineación con las normativas de la WFSA y de la sociedad/asociación federada de ese país.

La participación de una asociación federada y/o un médico anesthesiólogo asociado a una asociación federada en cualquier actividad científica y/o académica, ya sea como organizador o bien como docente y/o expositor y/o disertante, que no cuente con el auspicio de FAAAAR y/o no observe las condiciones arriba explicitadas, será considerado falta ética y motivo de inicio de actuaciones sumariales”.

Resolución 327-1423/2025:

4.3. Asociación Sanjuanina de Anestesia, Analgesia y Reanimación:

- **Que uno de los delegados de las diferentes asociaciones que asisten a las Asambleas, sea el Secretario Científico de cada Asociación o alguien que se desempeñe dentro de esa área.**

Se aprueba por mayoría, que uno de los delegados de las diferentes Asociaciones que asisten a las Asambleas, sea el Secretario Científico de cada Asociación o alguien que se desempeñe dentro de esa área.

Cabe destacar que las presentes resoluciones se suman al cuerpo de normas deontológicas que rigen a nuestra comunidad anestesiológica y que por ende su acatamiento resulta obligatorio e ineludible para todos los asociados. Consecuentemente cabe concluir que la desobediencia resultaría pasible de investigación sumaria, y posterior sanción, en caso de corresponder.

Quedan Uds. debidamente notificados/as. -